

# RESOLUCIÓN 039 DE 2025

(13 de mayo)

Por la cual se Institucionaliza la “Cátedra Educación Rural. América Latina y el Caribe”, para la investigación, academia y extensión de la Educación Rural, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 028 de 1999 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, partiendo del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, Punto número 2 “Seguridad Humana y Justicia Social”, inciso B “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, y el número 3 “Educación de calidad para reducir la desigualdad”; la UPTC, reconoce la importancia crucial de la educación de calidad como pilar fundamental para lograr la seguridad humana, la justicia social y el bienestar de la población.

Que, la Política Integral de Educación Rural, adoptada el 18 de diciembre de 2020 por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, representa un paso crucial para abordar las desigualdades y los desafíos específicos que enfrenta la educación en las zonas rurales de Colombia.

Que, el Acuerdo Todo por lo Superior 2034 “Propuesta de Política Pública para la Excelencia de la Educación Superior”, en su Tercer Capítulo, establece lincamientos fundamentales para transformar la educación superior en Colombia, con un enfoque en la calidad, pertinencia, investigación, regionalización y articulación con otros niveles educativos. Los puntos 2, 3, 4 y 5 de este Capítulo destacan áreas clave para lograr una educación superior más efectiva y conectada con las necesidades del país.

Que, alineados con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en su Artículo 5º- Capítulo I - Estrategia de Desarrollo: Tierra del Conocimiento, la presente Resolución busca impulsar la conexión de Boyacá con el mundo, superando la brecha digital y garantizando una formación integral para todos sus habitantes, con especial énfasis en las áreas rurales y zonas de difícil acceso. Para ello, se promoverá la creación de ambientes pedagógicos de excelencia, apoyados en la formación continua de los docentes, quienes liderarán la innovación pedagógica y el desarrollo de nuevas capacidades. Este enfoque busca consolidar espacios para la educación, la investigación, la creatividad y la innovación, fomentando las competencias

en ciencia, tecnología e innovación que impulsen el emprendimiento y el crecimiento tanto del sector educativo como del empresarial en el departamento.

Que, El “Componente 1.2 Investigación, Innovación, Extensión y Proyección Social” del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) 2023- 2026, es fundamental para consolidar la Institución como un referente en la generación y transferencia de conocimiento, así como en su compromiso con el desarrollo social y territorial.

Este Componente busca articular las funciones sustantivas de la Universidad, promoviendo la interacción entre la academia, el sector productivo y la sociedad en general.

Que, el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, perteneciente a la Red de Universidades Estatales - RUDECOLOMBIA, ha consolidado una trayectoria investigativa de veintiséis (26) años, centrándose en la educación rural y su impacto en la equidad social y desarrollo sostenible de las regiones más vulnerables del país desarrollando misiones académicas de retorno social en zonas rurales y en las investigaciones de las tesis doctorales, presentando esta temática en una línea de formación.

Que, la educación de calidad y universal es un derecho fundamental y hace parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la ONU, a nivel nacional e internacional, donde se prioriza la mejora de la educación en todas las áreas, con especial atención en las zonas rurales.

276

Que, la educación rural ha sido históricamente un área de desarrollo insuficiente, tanto en términos de investigación como de intervención, lo que limita el acceso a oportunidades educativas equitativas para la población rural de América Latina y el Caribe.

Que, se reconoce la necesidad de generar espacios académicos, de investigación y extensión que promuevan un conocimiento integral y actualizado sobre la educación rural, sus retos y oportunidades, para contribuir al diseño de políticas públicas más efectivas y al fortalecimiento del tejido social en el ámbito de las ruralidades.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en consonancia con su misión educativa y su compromiso con el desarrollo integral de la sociedad, considera fundamental institucionalizar una Cátedra que aborde, desde un enfoque interdisciplinario y con proyección internacional, los desafíos y perspectivas de la educación rural en América Latina y el Caribe.

Que la propuesta de la Cátedra presentada desde la línea de formación de historia de la educación en el Doctorado en Ciencias de la Educación, Uptc, RUDECOLOMBIA, se aprobó en el CADE-UPTC-Uptc, en la sesión 16 del 12 de septiembre de 2024.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión 27 del 27 de noviembre de 2024, determinó recomendar la institucionalización de la “Cátedra Educación Rural. América Latina y el Caribe” en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según comunicación CFCE-1182 del 2 de diciembre de 2024.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria 11 del 13 de mayo de 2025, determinó aprobar la institucionalización de la “Cátedra Educación Rural. América Latina y el Caribe” en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Institucionalizar la “Cátedra Educación Rural. América Latina y el Caribe” en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el propósito de promover la investigación, la formación académica y la extensión sobre los diversos aspectos relacionados con la educación rural en América Latina y el Caribe, fortaleciendo su desarrollo y contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Cátedra Educación Rural. América Latina y el Caribe tendrá como objetivo principal el fomento de estudios, espacios y proyectos de investigación que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa en zonas rurales, la disminución de las brechas entre el ámbito urbano y rural, y el fortalecimiento de la autonomía y desarrollo comunitario en estas áreas.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Cátedra Educación Rural. América Latina y el Caribe será auspiciada por el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y contará con la colaboración de entidades académicas, gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, con el propósito de asegurar un enfoque integral y contextualizado de la educación rural.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Cátedra Educación Rural. América Latina y el Caribe, promoverá la participación de estudiantes, docentes e investigadores de los diferentes niveles educativos en espacios, eventos y proyectos que aborden las necesidades educativas de las comunidades rurales, así como la vinculación de actores comunitarios en procesos formativos y de investigación que contribuyan al desarrollo sostenible de estas zonas.

**ARTICULO QUINTO.** Los responsables de la Cátedra Educación Rural. América Latina y el Caribe, deberán presentar un informe anual sobre las actividades desarrolladas ante el Doctorado en Ciencias de la Educación UPTC - RUDECOLOMBIA y a la Facultad de Ciencias de la Educación, quienes velarán por el cumplimiento de dichas actividades.

**ARTÍCULO SEXTO.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Presidente Consejo Académico

**GLORIA ASTRID PRIETO SUÁREZ**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Sandra Liliana Berna / Directora del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación  
Revisó: Edgar Nelson López López /Asesor de Vicerrectoría Académica.

